



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 1995

Número 297

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Dirección General de Protección Civil y Ambiental

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de cantera para la extracción de rocas ornamentales denominado "El Toro", en el término municipal de Fortuna. 13603

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO Dirección General de Trabajo

Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Confeitería, Pastelería y Masas Fritas y Turrónes de la Región de Murcia. 13605

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, de la contratación de una póliza de seguro de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil para los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar, declarada de urgencia por Orden de 15 de diciembre de 1995. 13607

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Anuncio. Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Puerto de Águilas. 13607
Anuncio de información pública sobre sustitución de concesiones. 13608

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Secretaría General

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. 13608
Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. 13608

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente para la ocupación de dominio público a perpetuidad del cauce de la Rambla de Santa Catalina. 13609
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 13609
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 13609
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. 13610

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. 13610
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. 13612
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. 13612

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 2.103/94.	13613	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 140/95.	13621
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 333/95.	13613	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 894/95.	13622
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 29/95.	13614	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 18/95.	13623
Primera Instancia Único de Mula. Autos 257/94.	13614	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso 232/95.	13624
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 645/91.	13614	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso 232/95.	13625
Primera Instancia número Tres de Madrid. Sumario 1.025/88.	13615	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Elda (Alicante). Juicio 62/94.	13625
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 445/93.	13616	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 22/95.	13625
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 827/95.	13617	De lo Penal número Dos de Cartagena. Resolución 422/95.	13626
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.014/94-B.	13617	De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 410/94.	13626
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 370/94.	13618	De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 681/92.	13626
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 372/95.	13618	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.452/95.	13626
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 622/95.	13619		
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 569/95.	13620		
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 247/92.	13620		

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Acuerdo de modificación de Ordenanzas.	13627	laboral de una plaza de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.	13633
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Operario de Escuelas Infantiles.	13628	MULA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en Ctra. Caravaca, 28.	13634
ÁGUILAS. Padrón conjunto por tasa por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1995.	13630	MAZARRÓN. Licencia para café-bar con cocina, en Paseo de la Sal, 5, Puerto de Mazarrón.	13634
ALHAMA DE MURCIA. Acuerdo de Modificación de Créditos número 3 por Suplemento de Créditos.	13631	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de S.U.N.P., en finca Lo de Casa, Churra.	13635
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de modificación de crédito número 1/95.	13631	PLIEGO. Licencia para venta de productos congelados, en calle D. Juan de la Cierva, 14.	13637
MAZARRÓN. Licencia para bar con cocina, en Plaza del Mar, s/n., Puerto de Mazarrón.	13632	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación en dos unidades de ejecución de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial La Ladera y de la determinación del Sistema de Gestión.	13637
MURCIA. Conferir potestad sancionadora.	13632	TOTANA. Oferta de Empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1995.	13638
RICOTE. Modificación de Ordenanzas Fiscales para 1996. Aprobación inicial.	13632	MURCIA. Licencia para venta menor de confección, en calle Santa Teresa, 44.	13638
LOS ALCÁZARES. Expediente número 6-A/95 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1995.	13632	ALGUAZAS. Ordenanzas.	13638
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Modificar la tarifa de precios públicos por prestación de servicios y alquiler.	13633	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGU-RA. Cuenta General del ejercicio 1993 y la de 1994.	13638
CEHEGÍN. Licencia para supermercado, en Ctra. de Murcia, antiguo Cine Chaver.	13633	LORQUÍ. Licencia para fabricación de hormigón preparado, en la parcela A-19 del Polígono Industrial.	13638
CARTAGENA. Variación en los precios del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	13633	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGU-RA. Aprobado inicialmente el Presupuesto para 1995.	13638
SAN JAVIER. Convocatoria de concurso de méritos para la contratación			

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués. Abanilla. Junta General Ordinaria.	13639
Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto de Formación Profesional de Lorca. Título de Formación Profesional.	13639
Comunidad de Regantes "Huerta Alta". Pliego. Anuncio de convocatoria. Junta General constituyente.	13639
Comunidad de Regantes Motor del Porrón. Convocatoria a Junta General.	13639
Comunidad de Madrid. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Resolución por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	13640

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

blemente el proyecto de cantera para la extracción de rocas ornamentales denominado "El Toro", en el término municipal de Fortuna, promovido por la empresa Esteve y Máñez Mármoles, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo.

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan, comunicarse a su vez al órgano sustantivo.

Murcia, a 25 de octubre de 1995.—El Director General, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1) Protección del sistema hidrogeológico. Dada la posible incidencia que podría producir la explotación sobre los fenómenos de escorrentía superficial, se adoptarán las siguientes medidas protectoras:

a) Se rodeará la explotación de una canal perimetral que recoja las aguas de escorrentía que desemborarán en una balsa de decantación que estará construida con materiales no contaminantes.

b) Se deberán recoger los residuos procedentes de labores de mantenimiento de la maquinaria de la explotación, así como los que puedan proceder de motores o generadores de las instalaciones y/o equipos auxiliares, por empresas autorizadas y enviados a centros especializados y autorizados para su tratamiento.

2) Protección contra el ruido:

a) No se utilizarán explosivos en la operación de arranque.

b) Se utilizarán silenciadores en los equipos móviles.

c) Se reducirán al máximo las operaciones de taqueo de bloques estériles con explosivos.

3) Protección del paisaje:

A fin de minimizar el impacto paisajístico y dado que se trata de una antigua explotación, se deberán utilizar las infraestructuras existentes y por lo tanto no se realizarán otras nuevas salvo las estrictamente necesarias para el laboreo de la explotación, así como:

a) Se evitará la intrusión visual con plantaciones arbóreas para las cuencas visuales que parten de los puntos de cotas afectadas, de forma que se impida la visión del frente de arranque de explotación.

b) Se reducirá y/o eliminará la terrera, para utilizar estos residuos en la naturalización de los frentes y/o en el reciclaje de los mismos.

c) Previo al depósito de "tierra vegetal", se naturalizarán los frentes residuales de forma que la depresión morfológica se integre en el entorno.

4) Protección de la biocenosis.

La plantación se realizará:

a) La densidad media de plantación será de 1.600 pies por Has., suficientes para lograr la retención del suelo necesario y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuándola al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Las plantaciones de árboles, comenzarán por los bancos superiores abandonados y naturalizados de la explotación y se realizarán en los meses otoñales y en la medida en que sea posible, los pinos serán de más de dos años.

5) Protección de la atmósfera.

La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del Grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

6) Plan de recuperación ambiental.

Dado que el mencionado proyecto es anterior a la entrada en vigor de la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el promotor deberá recoger los puntos anteriores, así como los contemplados en el documento técnico aportado por el mismo y elaborar el Plan de Restauración de acuerdo con el R.D. 2.994/82, de 15 de octubre, que presentará ante el Organismo sustantivo; asimismo solicitará la licencia mu-

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Dirección General de Protección Civil y Ambiental

18428 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de cantera para la extracción de rocas ornamentales denominado "El Toro", en el término municipal de Fortuna.

Visto el expediente número 926/93, seguido a Esteve y Máñez Mármoles, S.A., N.I.F. A-03452257, con domicilio social en calle Casas del Señor, s/n, Monóvar D.P. 03649-Alicante, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de cantera para la extracción de rocas ornamentales denominado "El Toro", ubicado en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero.

Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 1993 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportasen cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.

Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

1. La Confederación Hidrográfica del Segura, en escrito de 7 de abril de 1994 considera la viabilidad del proyecto ya que no existe afección al dominio público hidráulico.

2. La Dirección General de Cultura manifiesta en escrito de 19 de abril de 1994 que no existe inconveniente de tipo arqueológico para la realización del mencionado proyecto.

Tercero.

Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.M. n.º 155, del jueves, 6 de julio de 1995), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto.

Mediante informe de fecha 29 de septiembre de 1995, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la futura explotación en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 41/1994, de 8 de abril.

Sexto.

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER.

Primero.

A los solos efectos ambientales se informa favora-

TABLAS CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERIA, PASTELERIA, MASAS FRITAS Y TURRONES DE LA REGION DE MURCIA.

Desde el 01.07.95 hasta el 30.06.96

PERSONAL OBRADOR	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	SUPLIDOS
MAESTRO OBRADOR	2.882	437	628
ENCARGADO	2.882	437	628
OFICIAL 1 ^a	2.573	326	488
OFICIAL 2 ^a	2.524	266	402
AYUDANTE	2.464	216	345
PEON	2.464	173	256
APRENDIZ 2 ^a AÑO	1.518	154	238
APRENDIZ 1 ^a AÑO	1.435		179

PERSONAL MERCANTIL	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	SUPLIDOS
DEPENDIENTE	2.485	174	287
AYUDANTE	2.485	174	287
APRENDIZ 2 ^a AÑO	1.517	131	205
APRENDIZ 1 ^a AÑO	1.435		149

RETRIBUCIONES ANUALES	SALARIO AÑO
MAESTRO OBRADOR	1.697.447
ENCARGADO	1.697.447
OFICIAL 1 ^a	1.466.558
OFICIAL 2 ^a	1.392.634
AYUDANTE	1.326.458
PEON	1.282.389
APRENDIZ 2 ^a AÑO	833.770
APRENDIZ 1 ^a AÑO	708.973
DEPENDIENTE	1.301.455
AYUDANTE DEPENDIENTE	1.301.455
APRENDIZ MOSTRADOR 2 ^a AÑO	813.941
APRENDIZ MOSTRADOR 1 ^a AÑO	700.746

AYUDA ESCOLAR	12.000
---------------	--------

nicipal de apertura para la Actividad, ante el Ayuntamiento de Fortuna, según lo establecido en el D. 2.414/1961 de Actividades Clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Dirección General de Trabajo

18431 Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería y Masas Fritas y Turrónes de la Región de Murcia.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Confitería, Pastelería y Masas Fritas y Turrónes de la Región de Murcia, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 4 de octubre de 1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 4 de diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de diciembre de 1995.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, siendo las 17 horas del día 4 de octubre de 1995, se reúnen en la calle Frutos Baeza, n.º 3-2.º, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes

de la Región de Murcia, integrada por las siguientes representaciones:

Representación empresarial: don Alberto Balanza Bonache, don Ángel Luis Alacantud Robles y Fernando Berberena Loperena.

Representación social: don Antonio Sánchez Contreras, don Diego Ángel Huéscar Espejo, don Juan Antonio Sánchez Muñoz, don José Antonio Torrano Moreno, don Pedro Jesús Martínez Baños, don Francisco Peñalver Valera.

Se inicia la reunión, y se procede a la lectura de la tabla salarial según acuerdo de la reunión del 28 de septiembre. Tras lo cual ambas partes aceptan el siguiente acuerdo:

Primero.

Prorrogar el texto del convenio colectivo vigente, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

- a) Vigencia del 1-7-95 al 30-6-96.
- b) La cuantía del concepto de Ayuda Escolar del artículo 8, tendrá la cuantía de 12.000 pesetas.
- c) Se incluye como artículo 28 del Convenio, el siguiente.

"Legislación Complementaria": Las partes firmantes del presente convenio acuerdan expresamente, que todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las industrias de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes de fecha 8-7-75, cuyo texto se da aquí por reproducido, hasta tanto ésta no sea sustituida por un Convenio Marco suscrito entre la representación empresarial y sindical con legitimidad para ello. Así como a la demás legislación general de aplicación.

Segundo.

Aprobar la tabla salarial que se adjunta a la presente acta, que supone un incremento sobre los conceptos retributivos del 4,3% para el periodo 1-7-95 al 30-6-96.

Tercero.

Remitir la presente acta y tabla salarial, junto con el acta inicial y hoja estadística a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, a los efectos de su registro y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo alcanzado pleno acuerdo, se da por concluida la reunión, firmando el acta todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados, en prueba de conformidad.

Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Santos Gómez Soler con último domicilio conocido en calle Luciano, n.º 65 de Cenes de la Vega, 18190-Granada, propietario del barco pesquero "Costa Luminosa", 3-CT1-1015, amarrado en el puerto de Águilas, que en fecha 29 de mayo de 1995, se recibe en esta Dirección General oficio remitido por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lorca, en el que se pone en conocimiento de este Centro Directivo, que no existe, por parte del Juzgado, impedimento alguno para la adopción por parte de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de las medidas necesarias para salvaguardar la normal actividad portuaria.

Por lo expuesto y dado que persiste el inminente peligro de hundimiento del pesquero Costa Luminosa, se le requiere al amparo de las disposiciones antes citadas, para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde del siguiente de esta publicación, abandone el puerto o repare el buque, apercibiéndole de que si así no lo hiciera, esta Autoridad Portuaria adoptará a su costa, las medidas necesarias para salvaguardar la normal actividad portuaria.

Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez-Solís de Querol**.

18148 ANUNCIO de información pública sobre sustitución de concesiones.

Con fecha 17 de agosto de 1995 se ha presentado en esta Dirección General expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Águilas y Garrobo, por Casas de Perujo y Cuesta del Gos, con hijuela de Emp. de Torre de Cope a Emp. de la Ctra. MU-V-6047 (MU-065-MU; V-2760), a instancia de la empresa concesionaria Autocares de Águilas, S.L., por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte de viajeros por carretera, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los afectados e interesados puedan personarse en el procedimiento y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente se encuentra expuesto, para su análisis,

en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitos en Plaza Santoña, s/n, 1.ª planta, de Murcia.

Murcia, a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Secretaría General

18429 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero del día 13 de los corrientes, se adjudicó el contrato para suministro e instalación en el C.C.E.A., de Lorca de dos separadores de fases sólido-líquido y de una cuba para purines de cerdo (Expte. 45/95), a Westfalia Separator, Ibérica, S.A., en el total precio ofrecido de 9.023.640 pesetas.

Lo que, mediante el presente anuncio, se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

18430 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero del día 13 de los corrientes, se adjudicó el contrato para ejecución de las obras de "acondicionamiento de la conducción principal de los regadíos de Las Fuentes del Marqués, en término municipal de Caravaca de la Cruz", a Sascyr, S.A., en el total precio ofrecido de 128.420.000 pesetas.

Lo que, mediante el presente anuncio, se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18538 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, de la contratación de una póliza de seguro de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil para los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar, declarada de urgencia por Orden de 15 de diciembre de 1995.

1.º—Objeto: Una póliza de seguro de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil para los participantes en el Programa del Deporte en Edad Escolar, desglosado en dos lotes, el lote número 1 consistirá en una póliza de seguro de asistencia sanitaria y accidentes y el lote número 2 relativo a una póliza de seguro de responsabilidad civil.

2.º—Presupuesto: 6.500.000 pesetas, IVA incluido, dividido de manera que el precio máximo para el lote número 1 será de 6.000.000 de pesetas y el lote número 2 de 500.000 pesetas.

3.º—Examen de proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares: Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia. (Teléfono 968/362266).

4.º—Plazo: Desde las cero horas del día 17 de enero de 1996, hasta las veinticuatro horas del día 31 de julio de 1996.

5.º—Fianzas: *Provisional:* lote número 1, 120.000 pesetas; lote número 2, 10.000 pesetas. *Definitiva:* lote número 1, 240.000 pesetas, y lote número 2, 20.000 pesetas.

6.º—Clasificación: No se exige.

7.º—Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, ante el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, sita en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta.

Los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional serán los recogidos en el pliego citado.

El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

8.—Apertura de pliegos: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sita en Murcia, calle Acisclo Díaz, s/n. (Palacio de San Esteban).

9.—Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de diciembre de 1995.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden de 30 de octubre de 1995), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

18314 ANUNCIO. Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Puerto de Águilas.

Por el presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de

Número 18171

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**

Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/93000023	SOC. COOP. S. ANTONIO DE MAZARRON	100000
I/93000538	COMERCIAL SAFED, S.L.	50001
I/93000544	CARNOVAS GARCIA, FULGENCIO	50001
I/93000929	GIOVANNI MODAS, S.A.	50001
I/93001620	MOBEL CLASIC, S.L.	50001
I/93001621	MOBEL CLASIC, S.L.	75000
I/93001881	MARISCOS Y PESCADOS YANKI, S.L.	50001
I/93001934	MUEBLES PANABE, S.A.	500001
I/93002022	H.S. INDUSTRIAL, S.A.	90000
I/93002162	C.A.M.I.S.A.	60000
I/93002418	CENTRAL DE PROMOCIONES SUR, S.A.	50001
I/93002425	GONZALEZ PASCUAL, REMEDIOS	300000
I/93002525	URCOMUR, S.A.	75000
I/93002527	HIOPYC, S.L.	550000
I/93002528	HIOPYC, S.L.	60000
I/93002650	PESCA DORADA, S.L.	200000
I/93002752	TALLERES NAVASERRA, S.A.	50001
I/93003248	CRS COSMETICS, S.L.	50001
I/93003282	SOINHOR, S.L.	100000
I/93003284	MARTINEZ ESPIN, DOLORES	500001
I/93003376	ESTUDIO ELECTRICIDAD, S.L.	100000
I/93003379	ESTRUCTURAS SERRANO ESPARZA, S.L.	50001
I/93003380	ESTRUCTURAS SERRANO ESPARZA, S.L.	50001
I/93003394	ABEMUR, S.L.	200000
I/93003531	COMTUBER, S.A.	100000
I/93003573	C.B. FRANCISCO COLOUCHO MONINO Y OTRO	50001
I/93003575	PALADIN, S.L.	50001
I/93003620	C.B. RAFAEL YOR NTNEZ. Y OTRO.	500001
I/93003637	COCISA, S.L.	850000
I/93003819	CUELLO, JULIO ALBERTO	500001
I/93003878	BERNAL MARTINEZ, JUAN	100000
I/93003946	MERLIN CIA DE PREFABRICADOS	50001
I/93003971	SAURA SOLER, JOSE A.	150001
I/93003987	TAPIA HERMANOS, S.A.	80000
I/93004014	CENTRAL DISTRIBUIDORA ELECTRODOMESTICOS, S	50001
I/93004015	CENTRAL DISTRIBUIDORA ELECTRODOMESTICOS, S	50001
I/93004019	ILUMINACION LEM'M DISEÑO, S.L.	50001
I/93004042	URCOMUR, S.A.	50001
I/93004065	BLANCO RIOS, HORACIO	500001
I/94000001	TRASOFI, S.L.	50001
I/94000080	MANUEL MANZANERA, S.A.	50001
I/94000118	C.B. MANUEL VALERO GONZALEZ Y OTRO	50001
I/94000165	PRODA MEDITERRANEO, S.A.	200000
I/94000244	PEREZ SANCHEZ, RAFAEL	150000
I/94000247	CREACIONES RJAP, S.A.	50001

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/94000265	AISSAMIENTOS VIVES, S.A.	50001
I/94000272	PINA LATORRE, ANDRES	100000
I/94000357	GRUPO ELITE INMOBILIARIO, S.L.	250001
I/94000371	CONSTRUCCIONES VALLE DEL GUADALENTIN, S.L.	175002
I/94000403	RODRIGUEZ CASTAÑON, JOSE M.	50001
I/94000452	SUGARSANZ, S.L.	50001
I/94000544	CERAMICAS LA BOBILA, S.L.	100000
I/94000623	FERNANDEZ BELTRAN, JOSE	100000
I/94000652	BRADIAL, S.L.	210001
I/94000684	CORETO, S.C.L.	500000
I/94000692	HISPANO CARTAGENERA DE CONSTRUCCION, S.L.	500001
I/94000737	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CARTAGENA, S.A.	190001
I/94000762	ESTACIONAMIENTOS LEVANTE, S.A.	50001
I/94000764	FENOL MARTINEZ, JUAN	50001
I/94000829	FRUCTUOSO VIVANCOS, RAMON	90000
I/94000887	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ YEPES, S.L.	1000002
I/94000932	COPUR, S.L.	50001
I/94001010	B.Q. PLASTIC, S.L.	425000
I/94001062	CARPINTERIA INDUSTRIAL LA NOTA, S.A.	100000
I/94001070	PICHE, S.L.	50001
I/94001081	CONST. GORRION BARRERA Y SERRANO, S.L.	50001
I/94001089	GARMACON, S.L.	60000
I/94001135	METRONOM, S.L.	50001
I/94001143	HERNANDEZ ZAPLANA, SALVADOR	250000
I/94001220	MOROTE BLEDA, EDUARDO	1000002
I/94001299	CIMENTOS, ESTRUCT. Y MUROS, S.A.	200000
I/94001333	GARCIA MORENO, JUAN C.	500001
I/94001335	GIMENEZ-CAÑAS Y LUZ, S.L.	500001
I/94001364	JIMENEZ LOPEZ, APOLONIO	1500003
I/94001466	CORONEL MICHILOT, NAPOLEON	50001
I/94001731	TRESSA, S.A.	160000
I/94001898	MIENSA EXPRES, M.J.V., S.L.	200000
I/94001980	FERNANDEZ BELTRAN, JOSE	50001
I/94002139	CONSTRUCC. EL ARTISANO, S.L.	600000
I/94002414	MUEBLES TAPIZADOS MARIN, S.A.	500000
I/94002452	ANIORTE INIESTA, ANTONIO	50001
I/94002541	GARCIA ANDREU, CRISTOBAL	500001
I/94002554	FRUCTUOSO VIVANCOS, RAMON	50001
I/94002719	GARCIA Y ROMERA, S.L.	5000
I/94002803	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, S.C.	50001
I/94002822	DESGUACES COMP. MURCIA, S.L.	50001
I/94002826	BLANCO RIOS, HORACIO	70000
I/94002845	RESTAUR. TASCA TIO ANDRES	500001
I/94003081	RON GMIN WANG	1600000
T/93003937	LOPEZ GONZALEZ, JORGE J.	EXTINC.PRST
T/94000998	BOTIA HERNANDEZ, JOSE	EXTINC.PRST
T/94001176	PEREZ ALCARAZ, SALVADOR	EXTINC.PRST
T/94001771	RUIZ GARCIA, JOSE	EXTINC.PRST
T/94001773	GALLEGO SANCHEZ, DOLORES	EXTINC.PRST
T/94002142	FRUTOS PEREZ, SONIA	EXTINC.PRST

Murcia, 21 de febrero de 1995.— El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 5809).

Número 18172

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**

Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 18423

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente para la ocupación de Dominio Público a perpetuidad del cauce de la Rambla de Santa Catalina por la empresa Prodimur, S.L.

Peticionario: Prodimur, S.L.

Objeto: Ocupación de dominio público.

Lugar: Rambla de Santa Catalina, entre las calles Los Caños y Cedro, de Santo Ángel (Murcia).

Longitud de cauce afectado: 50 metros.

Finalidad: Construcción de viviendas conforme al proyecto del Arquitecto don Abelardo Yáñez Gestoso.

Los escritos se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente CPR-8/95).

Murcia a 14 de diciembre de 1995.— El Comisario de Aguas, P.A., el Jefe de Área, Luis Pérez Séiquer.

Número 18206

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se relaciona, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente las sanciones pecuniarias procedentes por las infracciones tributarias apreciadas en las actas incoadas y de las cuales se acordó la suspensión de la sanción por aplicación de la Instrucción de 14 de diciembre de 1994 de la Directora de la Agencia Estatal, resultando conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria y Disposición Tributaria primera lo siguiente:

Contribuyente: Don Serafín Fernández Carrasco.
C.I.F.: 22.373.727.

Actas de disconformidad:

N.º de referencia:	0072644	3 - Importe:	115.349 pesetas.
	0072645	2 - Importe:	108.391 pesetas.
	0072647	0 - Importe:	220.496 pesetas.
	0072646	1 - Importe:	127.457 pesetas.
	0072643	4 - Importe:	1.101.844 pesetas.

Se le comunica el derecho que le asiste de alegar lo que considere conveniente, y también se le advierte que si presta conformidad a las liquidaciones practicadas, tendrá derecho a la reducción del 30% previsto en el apartado 3 del artículo 82 de la mencionada Ley.

Para ello tiene un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo presentar sus alegaciones ante el Inspector Jefe.

Murcia a 28 de noviembre de 1995.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 18207

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se relaciona, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 6 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente la sanción pecuniaria procedente por la infracción tributaria apreciada en el acta incoada y de la cual se acordó la suspensión de la sanción por aplicación de la Instrucción de 14 de diciembre de 1994 de la Directora de la Agencia Estatal, resultando conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria y Disposición Tributaria primera lo siguiente:

Contribuyente: Don Jacky Lakrichi.

Actas de prueba preconstituida:

N.º de referencia: 11072581 - Importe: 5.160 pesetas.

Se le comunica el derecho que le asiste de alegar lo que considere conveniente, y también se le advierte que si presta conformidad a las liquidaciones practicadas, tendrá derecho a la reducción del 30% previsto en el apartado 3 del artículo 82 de la mencionada Ley.

Para ello tiene un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo presentar sus alegaciones ante el Inspector Jefe.

Murcia a 30 de noviembre de 1995.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/94002593	SAAVEDRA PEREZ, M. DOLORES	50001
I/94002618	GERARDO PEREZ FERNANDEZ, S.L.	50001
I/94002638	AYALA ALFEREZ, JOAQUIN P.	50001
I/94002718	GARCIA Y ROMERA, S.L.	100002
I/94002753	TRITURADOS DE ARIDOS, S.A.	100000
I/94002819	FERNANDEZ EGGA, ANA M.	50001
I/94002846	RESTAUR. TASCA TIO ANDRES	150000
I/94002912	GOMEZ LOPEZ, FRANCISCA	100002
I/94003088	MATAS SANCHEZ, ANTONIO	50001

Murcia, 22 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 6445).

Número 18193

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

Don Manuel Conejero Abellán, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/93000216	SEGURAUTO, S.A.	50001
I/93001828	FRANZ SZMAK	500001
I/93002519	ARIAS CAÑAL, JOSE MANUEL	50001
I/93002967	PINA LATORRE, ANDRES	50001
I/93003518	TURBOCALSA, S.L.	100000
I/93003640	OLIVARES PEREZ, FRANCISCO	50001
I/93003782	CONSTRUCC. BALSAPINTADA, S.L.	500001
I/94000089	RUIZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	500000
I/94000603	DILAMP, S.L.	50001
I/94000604	DILAMP, S.L.	50001
I/94000849	SANCHEZ MESEGUER, DIONISIO	50001
I/94001780	B.Q. PLASTIC, S.L.	1000000
I/94002553	SANCHEZ FUERTES, FRANCISCO	50001
I/94002975	ESTUC. E IMPERM. CARMONA HNOS., S.L.	500001
I/94002977	ESTUC. E IMPERM. CARMONA HNOS., S.L.	250000
I/95000174	SUC. DE DIAZ CANO, S.L.	50001

Murcia, 2 de mayo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 12940).

Número 18194

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

Don Manuel Conejero Abellán, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92004000	MAQUINAS COPIADORAS DE MURCIA, S.L.	50001
I/93000454	DISEÑO MURCIA, S.A.L.	750006
I/93001939	BALLESTA MORENO, M. AGUSTINA	100002
I/93002068	RUIZ DE ANGULO GARCIA, ISABEL	100002
I/93002096	RODRIGUEZ RIQUELME, JUAN J.	50001
I/93002220	CEDIMA, S.L.	50001
I/93002522	TRANSPORTES VIRGEN DEL PASICO, S.L.	50001
I/93002545	BARNUEVO ALDAMA, SALVADOR	100000
I/93002582	REST. RICHARDSON-VICTOR'S	170000
I/93002589	BORIPESCA ESPAÑA, S.L.	200000
I/93002608	GUERRERO GARCIA, ONOFRE	50001
I/93002885	MUÑOZ MARTINEZ, JUAN J.	50001
I/93002889	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL	50001
I/93002907	TORRES SANCHEZ, DOLORES	100000
I/93002948	MISOVI CARTAGENA, S.L.	60000
I/93002950	LOPEZ BARRERO, JOSE	50001
I/93002968	PINA LATORRE, ANDRES	50001
I/93003013	FRANCISCO SOTO ROSIQUE, S.L.	65000
I/93003036	AROCA MARTINEZ, PASCUAL	50001
I/93003225	CONSTRUCCIONES ALGAR, S.L.	50001
I/93003322	REDES ELECTRICAS, S.A.	3700074
I/93003628	ESTRUC. Y CONSTUC. LA PALMA	50001
I/93003661	IND. ELECTRICA DE MURCIA, S.L.	50001
I/93003799	RICHARDSON VICTOR'S	75000
I/94000707	DISPIEL, S.A.	50001
I/94000977	C.B. M. EULALIA Y JESUS GOMEZ GOMEZ	50001
I/94001072	VILLENA TUDELA, PEDRO	50001
I/94001119	PEREZ COLL, S.L.	500001
I/94001269	AUTO JUMILLA, S.L.	50001
I/94002221	DATO SANCHEZ, JOSE	175000
I/94002379	MARIN MORENO, ANTONIO	100002
I/94002519	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	50001
I/94002725	SANMARTIN RUBIO, JUAN JOSE	100002
I/94002818	CONSTRUCC. EL ARTESANO, S.L.	200000
I/94002840	MARTIN CASAS, JOSE A.	50001
I/94002921	CONSTRUCC. EL ARTESANO, S.L.	50001

Murcia, 2 de mayo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 12939).

los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92003216	COMTE LOBETA, FERNANDO	150003
I/92003341	LARIZ, S.A.	150003
I/92003526	DISEÑO MURCIA, S.A.L.	60000
I/92003796	TELESUR, S.A.	50001
I/92003982	GIOVANNI MODAS, S.A.	50001
I/92004001	MARIN CORTES, FRANCISCO	50001
I/93000098	SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO	50001
I/93000099	SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO	50001
I/93000880	HERRANZ MERINO, Mª LUZ VICTORIA	60000
I/93001449	PLASTICOS LUCAS, S.L.	100000
I/93001619	MOBEL CLASIC, S.L.	75000
I/93001708	G. ROCHE INTERNACIONAL, S.L.	100000
I/93001730	ADOROS, S.L.	50001
I/93001857	PEDRO ALCARAZ ORENES Y ASOC.	50001
I/93001882	MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L.	75000
I/93001898	SANCHEZ ARCAS, PILAR	50001
I/93001968	HERRANZ MERINO, Mª LUZ VICTORIA	50001
I/93002053	IBARRA BALLEST, FRANCISCO	50001
I/93002064	MENSA EXPRES-MURCIA, S.L.	50001
I/93002123	TRENADO TORMO, M. LUISA	50001
I/93002160	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	250000
I/93002212	CONSTRUCCIONES BRUCAR, S.L.	100002
I/93002219	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	100000
I/93002260	OLGAMAR, S.A.	300006
I/93002377	JORDAN PLAZAS, FRANCISCO	150000
I/93002419	CENTRAL DE PROMOCIONES SUR, S.A.	50001
I/93002445	CIECSA, S.L.	300000
I/93002447	CIECSA, S.L.	250000
I/93002458	JUREGUI PAYANAS, IGNACIO	100000
I/93002463	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE A.	150000
I/93002464	C.B. JAIME CARLOS GARCIA	300000
I/93002489	VECILLA BLANCO, JOSE MANUEL	75000
I/93002498	HERAS SANCHEZ, CARMEN	50001
I/93002526	HYOPIC, S.L.	150000
I/93002539	ALCARAZ MOBILIARIO, S.L.	50001
I/93002581	CARNICAS CELDRAN, S.A.	50001
I/93002645	NOGUERA FERNANDEZ, JUAN	50001
I/93002649	PESCA DORADA, S.L.	300000
I/93002674	ESTEBAN TOLEDO, ANTONIA	50001
I/93002682	HERRANZ MERINO, Mª LUZ VICTORIA	110000
I/93002688	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	50001
I/93002704	SCAMURCIA, S.A.	100000
I/93002706	C.B. FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO	150003
I/93002751	TALLERES NAVASERRA, S.A.	50001
I/93002800	CONST. BRUCAR, S.L.	50001
I/93002809	PENINSULAR DE TUBOS, S.L.	50001
I/93003027	SALAZONES MEDITERRANEO	50001
I/93003256	PRODA MEDITERRANEO, S.A.	50001
I/93003261	SOC. COOP. S. ANTONIO N° 1037	50001
I/93003286	APOLO, S.A. DE SEGUROS	50001
I/93003287	VIAJES SOL DE MURCIA, S.L.	100000
I/93003307	COTRANSUR, S.L.	50001
I/93003345	GUERRERO PEREA, GERARDO	50001
I/93003362	GARCIA VILLENA, J. MANUEL	50001
I/93003384	BIZANTINO, S.L.	50001
I/93003437	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	30000
I/93003471	FRUTAS TOMASIN, S.A.	100002
I/93003534	AQUILES SEGURIDAD, S.L.	100000
I/93003546	GARCIA OLIVER, PEDRO	50001
I/93003552	CONSTRUCCIONES URICALCA, S.L.	250000
I/93003598	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L.	100002
I/93003612	C.B. HNOS. SANCHEZ ZOMEÑO	50001
I/93003632	PAREDES GIL, JUAN	850008
I/93003682	EXCLUSIVAS Y PLASTICOS DEL SEGURA, S.L.	100000
I/93003740	SANBELL CONSTRUCCIONES, S.L.	100002
I/93003766	CONSTRUSER, S.L.	50001
I/93003772	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	100000
I/93003775	PEREZ MARTINEZ, JOSE	50001
I/93003784	PIÑERO SANCHEZ, FRANCISCO	10000
I/93003877	BERNAL MARTINEZ, JUAN	50001
I/93003894	DIANA DI FRAIA, PASCUAL	50001
I/93003923	FRUTUOSO VIVANCOS, RAMON	150003
I/93003935	STIR MURCIA, S.L.	50001
I/93003942	SEÑALIZACIONES ZEBRA, S.L.	50001
I/93003943	LOPEZ ANGULO, PEDRO	50001
I/93003966	CONST. PISCINAS C. CALIDA, S.L.	200000
I/93003994	BRAGULAT BENITO, JUAN FRANCISCO	100002
I/93004022	BLANCO RIOS, HORACIO	5100
I/93004043	SALAZONES DE MURCIA, S.L.	50001
I/93004050	Mª DEL PILAR ABAD, S.A.	50001
I/93004051	COMBI-88, S.L.	100000
I/93004059	ESPAL, S.L.	50001
I/94000012	AQUILES SEGURIDAD, S.L.	50001
I/94000054	ARIDOS FORTUNA, S.A.	100000
I/94000081	MANUEL MANZANERA, S.A.	50001
I/94000117	C.B. MANUEL VALERO GONZALEZ Y OTRO	100000
I/94000171	ABEMUR, S.L.	50001
I/94000182	REDES ELECTRICAS, S.A.	50001
I/94000208	ESTRUCTURAS ARIMESA, S.L.	100000
I/94000231	REDES ELECTRICAS, S.A.	50001

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/94000243	PEREZ SANCHEZ, RAFAEL	150003
I/94000264	ASLAMIENTOS VIVES, S.A.	50001
I/94000275	LEVANTINA DE MAQUINARIA Y O.P.	50001
I/94000229	DON BELLO, S.L.	100000
I/94000334	B.Q. PLASTIC, S.L.	50001
I/94000336	FERNANDEZ PASTOR Y OTROS, S.L.	50001
I/94000343	MORTERO MONOCAPA COSTA CALIDA, S.L.	50001
I/94000345	EXCLUSIVAS MURCI, S.L.	100000
I/94000363	SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO	50001
I/94000442	C.B. JOSE A. MARIN BANEGAS Y OTRO	100002
I/94000481	QUILES RODENAS, FRANCISCO T.	65000
I/94000487	NAVARRO ESTEBAN, LAMBERTO	75000
I/94000578	C.B. MEZCLAS	300000
I/94000606	HISPANO CARTAGENERA DE CONSTRUCCION, S.L.	50001
I/94000626	PEREZ SANCHEZ, RAFAEL	100002
I/94000683	COEXTO, S.C.L.	50000
I/94000697	GARCICON, S.L.	50001
I/94000703	HERNANDEZ NIETO, Mª FLORENTINA	50001
I/94000716	C.B. M.A. GARCIA MIHANO	50001
I/94000721	HERBERPIEL, S.L.	50001
I/94000733	FERNANDEZ Y FAJARDO, S.L.	50001
I/94000734	ROCA BLAYA, ANTONIO	50001
I/94000758	S. COOP. TRANSPORTES MOLINA DE SEGURA	50001
I/94000771	CASMANGACA, S.L.	50001
I/94000801	SEGUMAR, SOC. COOPERATIVA	75000
I/94000821	COFECCIONES IRGA, S.L.	50001
I/94000827	FRUTUOSO VIVANCOS, RAMON	100002
I/94000858	GALLEGO MARTINEZ, JUAN	50001
I/94000859	AUTOKOCION CARTHAGO, S.A.	100000
I/94000870	SEGUMAR, S.C.L.	250005
I/94000871	PINTURAS SANTIAGO, S.L.	50001
I/94000896	MADERAS JESAN, S.L.	200000
I/94000906	FRAMOBAL, S.L.	100000
I/94000915	REQUENA RAMON, FEDERICO	50001
I/94000938	MUEBLES DIEGO PEREZ SANCHEZ, S.L.	50001
I/94000952	CATARINEU VILAGELIU, JORGE	55001
I/94000970	ESPINOSA RUIZ, JUAN MANUEL	50001
I/94000995	RAMOS CARRILLO, ANTONIO	150003
I/94001003	ASENSIO IZQUIERDO, S.A.	50001
I/94001009	INVIMUR DE CONSTRUCCIONES, S.L.	50001
I/94001019	MUEBLES PANABE, S.A.	75000
I/94001042	CONSTRUCCIONES PUNTARRON, S.L.	100002
I/94001045	ALCAÑIZ GOMEZ, FULGENCIO	50001
I/94001048	ASOC. COM. MERCADOS MUNICIPALES	50001
I/94001050	PERCAR, S.L.	50001
I/94001065	VIDAL MARTINEZ, JUAN MARIANO	50001
I/94001113	ATLAS CARTAGENA, S.A.	50001
I/94001136	METRONOM, S.L.	50001
I/94001139	SANCHEZ ALCARAZ, ANTONIO	50001
I/94001156	NAVARRO GARCIA, MARIA (CONGELADOS "EL PARA	50001
I/94001182	IZQUIERDO LOPEZ, JOSE A.	50001
I/94001183	MORENO SANCHEZ, ESPERANZA	100002
I/94001216	TRANSP. MAFRESAN, S.L.	50001
I/94001219	MOROTE BLEDA, EDUARDO	100002
I/94001250	C.B. JUAN Y JESUS MARTINEZ MARTINEZ	50001
I/94001261	PREVISE, S.A.	50001
I/94001305	MUÑOZ TOVAR, SALVADOR	50001
I/94001319	CABALLERO SANCHEZ, JOAQUIN	50001
I/94001351	MUÑOZ TOVAR, SALVADOR	50001
I/94001422	MARTINEZ GOMEZ, Mª ANGELES	50001
I/94001443	JIMENEZ LOPEZ, APOLONIO	50001
I/94001481	HERMANOS SANCHEZ GUILLEN, S.L.	100000
I/94001489	PEDRO Y PABLO, S.L.	50001
I/94001555	MESEGUER MESEGUER-SANCHEZ, M. CARMEN	100002
I/94001563	TENES BAILLEN, J. ANTONIO	50001
I/94001572	COMERCIAL LOBASCON, S.L.	50001
I/94001670	P. Y C. ESPADA Y CARMONA, S.L.	150001
I/94001678	LOPEZ CERVERA, S.L.	50001
I/94001739	BAR MUSICAL DE MURCIA, S.L.	500005
I/94001802	HAI OU ZHOU	100002
I/94001847	BERASTEGUI CORDON, ANTONIO	50001
I/94001897	MENSA EXPRES, M.J.V., S.L.	100000
I/94001921	DIAZ ALONSO, ESTHER	50001
I/94001951	LANATI BIGAS, ALEJANDRO	50001
I/94001995	CONSTRUCCIONES CAMPILLO LOS ANGELES, S.L.	50001
I/94002016	RODRIGUEZ COLLADO, MIGUEL URRANO	100000
I/94002022	CARRILLO GRINAN, FCO.	360.000
I/94002024	GARCIA ADON, PEDRO	100000
I/94002034	ORDEN PORTUGUES, Mª CARMEN DE LA	50001
I/94002053	GOMEZ SEMITIEL, ALFONSO	60000
I/94002070	ZAPATA GOMEZ, JOSEFA	50001
I/94002071	PIÑA AVILA, JOSE	50001
I/94002089	PEGAMO, S.L.	50001
I/94002100	RIDOPA, S.L.	100002
I/94002106	EXPLS. MINERAS RIPAL, S.L.	100000
I/94002112	GARCIA MARTINEZ, ELADIO	100000
I/94002114	CERON RAMON, ALFONSO	400008
I/94002126	C.B. J. ANTONIO MORILLAS Y OTRO	50001
I/94002162	MARTINEZ MERINO, FRANCISCO	50001
I/94002184	LA MONTADORA AGRICOLA, S.L.	50001
I/94002242	SILVENTE SANCHEZ, JOSE	100002
I/94002251	NAVARRO GIMENEZ, PEDRO	50001
I/94002300	PAPELERIA SIGLO XXI, S.L.	50001
I/94002344	ZAPATA VALERA, SUSANA	50001
I/94002431	PROINCASA	80000
I/94002436	BEBESTI, S.L.	500000
I/94002463	CUTILLAS CUENCA, PEDRO	50001
I/94002466	HERNANDEZ GARCIA, Mª REMEDIOS	50001
I/94002472	BUENMAR, S.L.	50001
I/94002475	GUARDI, S.L.	200000
I/94002497	GAMBYN GALVEZ, JOSE	50001
I/94002514	FERNANDEZ MARTINEZ, IGNACIO	50001
I/94002518	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	50001
I/94002555	EXNAVA MUEBLES, S.L.	50001

Número 17997

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 29/95, seguida en este Juzgado a instancia de Pedro Antonio Méndez Rodríguez, contra la empresa Gayu, S.L., sobre reclamación de 1.007.835 pesetas de principal, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Gayu, S.L., por la cantidad de 1.007.835 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días y archívese provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta villa y su partido”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Gayu, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18030

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 257/94, promovidos por Diego López López, contra don Lope de Pascual Martínez, en ejecución de obligaciones hipotecarias por cuantía de 4.970.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de enero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, Urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 23 de febrero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 18 de marzo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Rústica: Tierra de secano a cereales, sita en el término municipal de Mula, partido del Cajitán y sitio de Los Rameles y de Casica de Martingil o Casa de Morote. Tiene una superficie de 36 hectáreas, diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 695 general, libro 123 de Mula, folio 47, finca 15.426. Inscripción 4.ª Valor a efecto de subasta 4.970.000 pesetas.

Dado en Mula a treinta de octubre de 1995.— La Juez.— El Secretario.

Número 18026

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 645/91, a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing, S.A., contra Antonio Belmonte Marín, Juan Morales González, María del Carmen Sánchez Lázaro, Antonio Belmon-

III. Administración de Justicia

Número 18049

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña María del Carmen Pérez García, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Lázaro Francisco García Jolly, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 2.103/94, a instancia de doña María del Carmen Pérez García, mayor de edad, casada, vecina de Santiago de la Ribera, con domicilio en C/ Tucumán, número 30, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y defendida por la Letrado doña Francisca Carrillo Sánchez, contra don Lázaro Francisco García Jolly, mayor de edad, vecino de Puente Tocinos, con domicilio en Carril La Condomina, 1, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña María del Carmen Pérez García, contra su cónyuge don Lázaro Francisco García Jolly, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 6 de agosto de 1993, en la localidad de Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1) La hija menor del matrimonio quedará bajo la custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con la misma y tenerla en su compañía sábados y domingos, a su elección, desde las 11 horas hasta las 13 horas o desde las 17 horas a las 19 horas, también a elección del padre.

2) La patria potestad de la hija menor será compartida por ambos progenitores.

3) Se atribuye el uso del domicilio conyugal al esposo, pudiendo la esposa sacar del mismo sus ropas, enseres y objetos de uso personal.

4) Se fija como contribución del esposo a las cargas del matrimonio y alimentos de su hija, la cantidad de ochenta mil pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijados oficialmente, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Re-

gistro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Lázaro Francisco García Jolly, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 18048

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Mercedes Gómez López, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Antón Ramón Pérez Sandoval, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 333/95 a instancia de doña Mercedes Gómez López, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y defendida por el Letrado don Juan Serafín Noriega Zapata, contra don Antón Ramón Pérez Sandoval, en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Mercedes Gómez López, contra su cónyuge don Antón Ramón Pérez Sandoval, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 21 de octubre de 1973, en Murcia; se mantienen las medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antón Ramón Pérez Sandoval, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Plazas de garaje sitas en el edificio de Caravaca de la Cruz, sin número de policía, con fachadas a las calles de Felipe Marín, calle Hernán Cortés y calle sin nombre, siendo la fachada principal a la calle sin nombre.

Registral número 28.314, divisiones:

28.314-14: 29.- Cuota indivisa e intelectual número 14 del local número Uno, situado en las plantas bajas y sótano del edificio reseñado, comunicadas privativas e interiormente entre sí, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 14, de superficie 14,70 metros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número e inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.190, libro 454, folio 57.

28.314-15: 30.- Cuota indivisa e intelectual número 15 del local anteriormente reseñado, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 15, de superficie 19,60 metros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número e inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 59.

28.314-27: 31.- Cuota indivisa e intelectual número 27 del local anteriormente reseñado, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 27, de superficie 10 metros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 65.

28.314-19: 32.- Cuota indivisa e intelectual número 19 del local anteriormente reseñado, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 19, de superficie 11,40 metros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 61.

28.314-25: 33.- Cuota indivisa e intelectual número 25 del local anteriormente reseñado, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 25, de superficie 10,92 metros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 63.

Registral número 29.193, divisiones:

29.193-10: 35.- Cuota indivisa e intelectual número 10 del local número Uno que forma parte del edificio en Caravaca de la Cruz "Lidia", calles de Colón y de Felipe Marín, finca registral número 29.193, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 10, de superficie 12,18 metros cuadrados e inscrita en igual Registro que las anteriores, tomo 1.185, libro 453, folio 170.

29.193-15: 36.- Cuota indivisa e intelectual número 15 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 15, de superficie

12,39 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 172.

29.193-28: 37.- Cuota indivisa e intelectual número 28 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 28, de superficie 17,66 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 174.

29.193-2: 38.- Cuota indivisa e intelectual número 2 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 38, de superficie 15,22 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 166.

29.193-30: 39.- Cuota indivisa e intelectual número 30 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 30, de superficie 13,11 metros cuadrados e inscrita en igual Registro que las anteriores, tomo 1.192, libro 455, folio 1.

29.193-31: 40.- Cuota indivisa e intelectual número 31 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 31, de superficie 13,80 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 3.

29.193-35: 41.- Cuota indivisa e intelectual número 35 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 35, de superficie 20,24 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 5.

29.193-36: 42.- Cuota indivisa e intelectual número 36 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 36, de superficie 20,35 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 7, y

29.193-37: 43.- Cuota indivisa e intelectual número 37 del local reseñado anteriormente, le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número 37, de superficie 11,11 metros cuadrados e inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 9.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18027

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORÇA

EDICTO

Dña María del Carmen González Tobarra, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Lorça y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio resolución de contrato, con el número 445/93, a

te Martínez y E.M.B. y Construcciones, S.L. (legal representante), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 900.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1996 próximo, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de marzo de 1996 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Trozo de terreno destinado a la edificación, en término de Murcia, partido de Beniaján, que ocupa 136,50 con 10,50 metros cuadrados de frente por 13 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 7, Sección 6.ª, libro 130, tomo 2.178, folio 193, finca 2.726.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 18025

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.025/88, promovido por Banco Español de Crédito, contra Manuel Guerrero Moreno y otros, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de abril de 1996 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (387.500 pesetas). cada una de las 14 divisiones sacadas a subasta, ascendiendo a un total de cinco millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (5.425.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de mayo de 1996 próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio de 1996 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V., el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

Número 18032

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 370/94, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Enrique Ríos Guirao y doña Amparo Morote Lucas, sobre reclamación de 4.834.242 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis; en segunda subasta el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, y en tercera subasta el día primero de abril de mil novecientos noventa y seis, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once treinta horas.

2.^a— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 8.080.742 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— En el término municipal de Cieza, partido de Los Albares, sita en el punto kilométrico 349,90 de la Carretera Nacional 301, una nave destinada a uso industrial, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando resto de la finca de la que se segregó de don José Aguilar Moreno; izquierda, terrenos de doña Josefa Talón Yarza; espalda, terrenos de don Vicente Esteve Tortosa, y frente, carretera Madrid-Cartagena. Dicha nave dista del eje de la referida carretera Madrid-Cartagena, veintitrés metros y medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 8.217, libro 257, folio 84, finca 20.840.

Dado en Cieza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 18092

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 372/95, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Postal, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña Josefa Hortelano Martínez, sobre reclamación de 11.960.710 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de

instancia del Procurador Sr. Fernández Pallarés, en nombre de don Víctor Lirón Ruiz, contra don Antonio Rodríguez Ponce, vecino de Lorca, con domicilio en Callejón de los Frailes, sobre resolución de contrato de vivienda, y en los mismos se ha acordado emplazar por término de diez días al antes mencionado, al desconocerse su actual paradero.

Sirva el presente de emplazamiento en forma a los interesados.

Dado en Lorca a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 18031

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 827/95, promovido por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de don Ángel Frutos Espinosa, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Algezares, de este término municipal, calle Saavedra Fajardo, número diecinueve, midiendo el solar una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados de los cuales están contruidos ciento sesenta y tres metros cuadrados; linda: por la derecha, calle de San José; por la izquierda, con la casa situada en la calle Saavedra Fajardo número 17, de la que actualmente es propietario don Alfonso Tomás Canales, y por el fondo, con el solar propiedad de don Francisco Sánchez Illán.

La expresada fue adquirida por el demandante en virtud de sentencia judicial recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 781/94, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, y seguidos contra los herederos de don José Frutos López, adquirente del último titular registral de la finca siendo aquélla firme.

Por providencia se ha acordado la admisión a trámite del escrito promoviendo expediente y citar por medio del presente a los titulares de predios colindantes Francisco Sánchez Illán y convocar, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación solicitada y también a don Salvador Alemán Ruiz, último titular registral y, en su caso, herederos, dado que se desconoce su domicilio para que en el término de diez días,

puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 18028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de J.A. ejecutivo número 1.014/94-B, a instancia de Encimobel, S.A., representada por la Procuradora Sra. Bernal Morata, contra Industrial Pudeco, S.L., y otros, sobre reclamación de 992.238 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 11 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de Encimobel, S.A., contra Industrial Pudeco, S.L., y don Juan Claudio Regalado González, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al/los demandado(s) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora la cantidad de novecientas noventa y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas 992.238 pesetas de principal por la que se despachó la ejecución más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Claudio Regalado González, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta Región, expido el presente en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

actor Zardoya Otis, S.A., de la cantidad principal de 1.272.000 pesetas, e intereses legales desde el vencimiento de los pagarés, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido Zardoya Otis, S.A., expido el presente en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18034

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 569/95 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra don Francisco López Bobadilla, Antonia Sánchez Muñoz, don Miguel Martínez López y doña María Jesús Alcaraz Molina, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas doce mil novecientos noventa y una pesetas (312.991 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 16% anual de la cantidad reclamada desde el 20 de enero de 1995 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y

en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 18035

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 247/1992, se sigue procedimiento de quiebra necesaria de la Mercantil Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales, S.A., en cuyos autos, en la pieza II, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Los bienes salen a licitación en lotes.

Lote 1: Archivadores metálicos, armarios, mesas, sillas, ordenador PC e impresora Epson (Tarragona): 269.000 pesetas.

Lote 2: Torno rápido, torno Pinacho, torno y taladro Zayer (Tarragona): 1.590.000 pesetas.

Lote 3: Dos compresores béticos, un compresor 1.031, dos electrobombas y una lapeadora, cuatro equipos autónomos de soldadura y treinta envases de oxígeno (Tarragona): 1.210.000 pesetas.

Lote 4: Una grúa manual, catorce mesas metálicas taller, cajas de herramientas, un armario metálico (Tarragona): 173.000 pesetas.

Lote 5: Un banco prueba válvulas, una plegadora, dos amoladoras, una terraja Ridgid, tres chigres, un taladro radial, un taladro Graffenstanden (Tarragona): 1.425.000 pesetas.

Lote 6: Seat Ibiza M-2735-KY, Renault Express MU-6884-Z y Renault 4 MU-5047-T (Tarragona): 340.000 pesetas.

Lote 7: Camión Pegaso T-3258-V, Land Rover MU-6644-G, Camión Ebro MU-6517-B, y cuatro bicicletas (Tarragona): 906.000 pesetas.

Lote 8: Dieciocho sillones, siete mesas de oficina, una estufa, una terminal, una impresora IBM (Cartagena): 481.000 pesetas.

Lote 9: Una unidad central IBM-AS 400 (Cartagena): 1.500.000 pesetas.

Lote 10: Veintitrés máquinas soldar Gar-Ams (Cartagena): 3.450.000 pesetas.

veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; en segunda subasta el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, y en tercera subasta el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las doce horas.

2.^a— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 11.750.625 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de

notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— Vivienda unifamiliar sita en término de Cieza, partido de Ascoy, sitio conocido por Polígono Residencial "Fuente Ascoy", parcela A-14. Se compone de planta baja y alta. Distribuida la planta baja en porche, vestíbulo, paso, cocina, dos dormitorios, salón de estar-comedor, bajo y garaje al fondo de la misma. Y la planta alta, que tiene su acceso por la escalera interior, que parte del vestíbulo en planta baja, en tres dormitorios, dos cuartos de baño, sala de juegos infantiles y terraza. Ocupa una superficie construida en planta baja de doscientos nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y dos metros, catorce decímetros cuadrados, y en planta alta, una superficie construida de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados y útil de ciento seis metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos, con terrenos de la parcela dentro de la cual se encuentra ubicada, que mide novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y linda actualmente: Norte, con las parcelas A-12 y A-13; al Sur y Este con zona verde, y al Oeste, con vía pública.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 815, libro 251, folio 44, finca 19.727, inscripción 4.^a.

Dado en Cieza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 18033

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 622/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Zardoya Otis, S.A., representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra la Mercantil J. Navarro, S.L., actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcantarilla (Murcia), C/ Méjico, 50, en reclamación de 1.272.000 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado J. Navarro, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al

Número 18037

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 894/95, seguido a instancia de José Vico Marín, contra la empresa Restaurante Alameda, S.L., que dio lugar a la ejecución número 57/95, en la cual se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados como propiedad de la empresa Restaurante Alameda, S.L., en la Sala de Audiencia de este Juzgado número Dos de Cartagena, en primera subasta el día 29 de febrero de 1996, a las 10 horas; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo de 1996 a las 10 horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril de 1996 a las 10 horas, señalándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la C/ Mayor, 29, de Cartagena, n.º de cuenta 3139.0000.64.0057/95, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando en esta Secretaría el resguardo justificativo del ingreso.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso en la entidad destinada al efecto, del importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta: La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava: En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hu-

bieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Novena: Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Decimoprimera: Los títulos de propiedad de los bienes embargados que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimosegunda: El precio del remate deberá completarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera: De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Decimocuarta: Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Bienes que se subastan:

1.— Vitrina expositora frigorífica, marca Arévalo, modelo con dos secciones cubiertas de cristales abatibles. Las medidas aproximadas son metro y medio de altura, dos metros de larga y medio metro de ancha: 90.000 pesetas.

2.— Cafetera profesional de dos brazos marca Faema: 75.000 pesetas.

Lote 11: Alternador Siemens 380 V, tres transformadores de distintos voltajes, dos bancos de pruebas de válvulas (Cartagena): 645.000 pesetas.

Lote 12: Dos motosoldadoras Mosa, una máquina soldar Amsa (Cartagena): 840.000 pesetas.

Lote 13: Un generador Woma, un generador de aire, un grupo electrógeno G-802, una máquina alta presión, cinco bombas diversos tipos (Cartagena): 615.000 pesetas.

Lote 14: Dos máquinas tratamientos térmicos 99024 y 99028: 2.550.000 pesetas.

Lote 15: Grúa Balazábal C-73500 V.E. (Cartagena): 3.000.000 de pesetas.

Lote 16: Tres carros metálicos, cinco contenedores, treinta cajas, metálicas, siete cajas herramientas, tres recipientes metálicos, tres mesas metálicas de taller, dos casetas metálicas (Cartagena): 640.000 pesetas.

Lote 17: Seis máquinas de soldar, veintidós cuadros potencia, dos compresores portátiles, veinte chigres, una cinta transportadora y una máquina eléctrica tensadora (Cartagena): 1.095.000 pesetas.

Lote 18: Cinco motores eléctricos, dos elevadores manuales, dos chigres metálicos 1.500 Kg., un elevador peso Skyclimbr (Cartagena): 775.000 pesetas.

Lote 19: Máquina aire comprimido, generador aire número 8002, chigre neumático 10.000 Kg., rollos manguera soldadura, tres casetas portátiles Mopresa, un torno (Cartagena): 678.000 pesetas.

Lote 20: Tres Seat-Ibiza, un camión Avia V-262869, una Land Rover MU-7006-C (Cartagena): 980.000 pesetas.

Lote 21: Un camión Pegaso Comet MU-1295-C, camión Ebro MU-6866-B, camión Comet MU-76527 (Cartagena): 650.000 pesetas.

Lote 22: Furgoneta Pegasso C-2774-AH, tres Renault Express (Cartagena): 1.450.000 pesetas.

Lote 23: Renault Express, camión Renault MU-6877-AF (Cartagena): 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día siete de febrero a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, cuarta planta de esta ciudad, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo fijado para el remate de cada lote en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo seis de marzo del mismo año, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dos de abril, también a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si alguno de los días resultare inhábil, la subasta se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora. Se hace contar que en la Secretaría del Juzgado se encuentra un reportaje fotográfico de los bienes muebles a subastar.

Dado en Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 18040

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio Romera López, en nombre y representación de ellos mismos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre abono de cuatro puntos por guardia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 140/1995 y acumulados.

Dado en Murcia, cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Decimoprimera: Los títulos de propiedad de los bienes embargados que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimosegunda: El precio del remate deberá completarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera: De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Decimocuarta: Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Bienes que se subastan:

- 1.— Cuatro mostradores metálicos con tablero en la zona superior del cristal oscurecido: 24.000 pesetas.
- 2.— Treinta blusas de señora de diferentes marcas, modelos, tallas y colores: 90.000 pesetas.
- 3.— Treinta blusas de señora de diferentes marcas, modelos, tallas y colores: 60.000 pesetas.
- 4.— Veinte chaquetas de señora de diferentes marcas, modelos, colores y tallaje: 90.000 pesetas.
- 5.— Diez trajes de caballero de entretiempo, diferentes marcas, modelos, tallas y colores: 70.000 pesetas.
- 6.— Diez americanas de caballero de diferentes marcas, modelos, tallas y colores: 50.000 pesetas.
- 7.— Treinta pantalones de caballero de diferentes marcas, modelos, tallas y colores: 60.000 pesetas.

El valor venal total de los bienes muebles embargados asciende a cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Haciéndose constar, que los bienes se encuentran depositados en la calle Mayor, número 118-87 de La Unión (Murcia), siendo su depositario don Juan Vicente Martínez Ros.

Dado en Cartagena a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 18041

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Juzgado con el número 232/95 (acumulado el 233/95), a instancia de Salvador Rizo Aznar y Juana Agüera Torres, contra la empresa Baldomero Rizo Aznar y Fogasa, con fecha dos de junio del año actual se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Hervás Ortiz.— Cartagena, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, visto el contenido de las presentes actuaciones, procede decretar el embargo de las fincas registradas en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, con el número 24.318 del libro 254, tomo 2.251, otra con número 24.316, del libro 254, tomo 2.251 y otra con el número 24.320, del libro 254, tomo 2.251, propiedad todas ellas de Baldomero Rizo Aznar, debiendo ser notificado el embargo trabado a la esposa de éste doña Eulalia Bermúdez Albaladejo, a los efectos acordados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

No apareciendo la notificación del auto dictado con fecha 2-6-95 a la empresa demandada, por resultar con domicilio actual desconocido, procede notificar el mismo mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Notifíquese la presente resolución, igualmente al demandado, por el mismo conducto.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.— Ilegible.— Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a la empresa demandada Baldomero Rizo Aznar", y la esposa de Baldomero Rizo Aznar, doña Eulalia Bermúdez Albaladejo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido el presente, que firmo y sello en Cartagena, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás.— El Secretario.

3.— Nueve sillas de mimbre, con almohadillas circulares decoradas con tejido de flores, color negro: 45.000 pesetas.

4.— Dos mesitas salón, circulares, de mimbre, con dos cristales oscurecidos que decoran la parte superior: 15.000 pesetas.

5.— Diecisiete mesas cuadradas de madera, color caoba, modelo estándar: 76.500 pesetas.

6.— Setenta sillas de madera color caoba, modelo estándar: 210.000 pesetas.

7.— Máquina registradora, marca Tecco, con número de serie 3011398, con anexo fracturadora marca Slip Printer, número de serie 1011394: 32.000 pesetas.

El valor venal total de los bienes muebles embargados asciende a quinientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

El depositario de los bienes referidos es don Antonio Díaz Delgado, encontrándose los mismos en el domicilio social de la empresa demandada, en C/ Asdrúbal, número 3, de Cartagena.

Dado en Cartagena a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 18036

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 18/95, seguido a instancia de Reinaldo Calle Esquinas, contra la empresa Juan Vicente Martínez Ros, sobre reclamación de salarios, por un importe de 204.384 pesetas de principal, más 55.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a subasta pública bienes embargados como propiedad de la empresa Juan Vicente Martínez Ros, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 29 de febrero de 1996, a las 10,30 horas; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo de 1996 a las 10,30 horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril de 1996 a las 10,30 horas, señalándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la C/ Mayor, 29, de

Cartagena, n.º de cuenta 3139.0000.64.0018/95, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando en esta Secretaría el resguardo justificativo del ingreso.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso en la entidad destinada al efecto, del importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta: La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava: En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Novena: Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

ción de denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Matanza, 6, Fortuna, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impide, se le impondrá la sanción prevista en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Debiendo comparecer, en el caso de ser parte en este juicio, con las pruebas de que intente valerse (testigos, documentos, facturas, fotos, etc.), y asistido de Abogado si así lo desea.

Y para que sirva de citación en forma a la persona referida por hallarse en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y firmo en Molina de Segura, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María Carmen Marín Álvarez.

Número 18045

DE LO PENAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución del día de la fecha, recaída en el Procedimiento Abreviado, número 422/95, seguido contra Luis García Gómez, Adela Navarro Roser, Adela Navarro Laurido y José Laurido Navarro, por un delito de falsedad y alzamiento de bienes, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a los testigos Petra María Romero Jiménez y María Luisa Barrio Villena, las cuales se encuentran en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día dieciséis de enero a las diez horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparecen le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Cartagena, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez, María Poza Cisneros.— El Secretario Judicial.

Número 18046

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 410/94, por un delito de lesiones contra Rosa Heredia Fernández, y desconociéndose el actual paradero de la testigo doña María Dolores Machado Sánchez, con D.N.I. 52.529.767, nacida el 28-7-74, natural de Alicante, hija de Pedro y de María Dolores, residiendo por la zona rural de San Javier, por el presente se cita a la mencionada testigo de comparecencia ante este Juzgado para

asistir a la celebración de la vista oral el próximo día 6 de febrero de 1996 a las 11,15 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 18047

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 681/92 por un delito de robo, contra Juan Antonio Quesada Pérez, y desconociéndose el actual paradero del testigo Mariano Podesta White, con D.N.I. número 41.450.603, nacido el 22-1-73, hijo de Ramón y de Norma, natural de Paraná, Entre Ríos (Argentina) y vecino de Cartagena con domicilio en Muralla del Mar, número 31, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio el próximo día 11 de enero de 1996 a las 13 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena, a 1 de diciembre de 1995.— La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 18139

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Luis Marín Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Insalud, versando el asunto sobre suspensión de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.452/1995.

Dado en Murcia, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18042

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Juzgado con el número 232/95 (acumulado el 233/95), a instancia de Salvador Rizo Aznar y Juana Agüera Torres, contra la empresa Baldomero Rizo Aznar y Fogasa, con fecha dos de junio del año actual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas (779.666 pesetas) y de noventa y cinco mil pesetas (95.000 pesetas) de intereses y de setenta y ocho mil pesetas (78.000 pesetas), por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Llévase a efecto el embargo de bienes de la propiedad de la demandada por la Comisión Judicial, guardándose en el mismo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para su práctica y caso necesario solicitar el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilegible. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación el presente a la empresa demandada, Baldomero Rizo Aznar, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que sello y firmo en Cartagena, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 18043

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ELDA (ALICANTE)**

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 62/94, sobre amenazas y agresión, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.— La Sra. doña Encarnación Ruiz Sabater, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de

faltas seguido bajo el número 62 de mil novecientos noventa y cuatro, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y en los que han sido partes: Aurelio Moya Pérez, Francisco García Lorente, Policías Nacionales números 53.164 y 24.790 y Kyeong Nam Song, por las presuntas faltas de amenazas y agresión.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de agresión a Kyeong Nam Song, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas. Y que debo condenar y condeno a Kyeong Nam Song como autor penalmente responsable de una falta de ofensa leve a la Autoridad prevista y penada en el artículo 570.2 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de costas procesales ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, de la misma se unirá certificación literal a los autos originales y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conforme previene el artículo 976 de la Ley Rituaria Criminal, debiéndose formalizar y tramitar conforme lo prevenido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Kyeong Nam Song, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Elda a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial.

Número 18044

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas bajo el número 22/95, a instancia de Juan Villagordo Espinosa, contra Mónica Beatriz Vázquez Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número Tres de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en la causa arriba indicada, que se sigue en este Juzgado, se señala para la celebración del juicio el próximo día veintiuno de febrero, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta segunda del Palacio de Justicia de Molina de Segura (Avda. de Madrid, número 70), para cuyo acto se cita a Mónica Beatriz Vázquez Rodríguez, en su condi-

Número 17956

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Operario de Escuelas Infantiles

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 26 de enero de 1995, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1995, y a la vista de la existencia de una plaza vacante de Operario de Escuelas Infantiles, que debe ser provista mediante oposición, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente

Propuesta

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Junta del Patronato de Escuelas Públicas Infantiles de 16 de noviembre de 1995, por el que se aprobó la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Operario de Escuelas Infantiles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Operario de Escuelas Infantiles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, catalogada con el Código de Puesto 212, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de oficios.
Denominación: Operario de Escuelas Infantiles.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

-Las personas con minusvalías habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sito en calle Selgas, s/n (altos Mercado Saavedra Fajardo, 2.ª planta), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Patronato, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.-Tribunal

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

IV. Administración Local

Número 17962

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Trancurrido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de Ordenanzas:

-Se modifica el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales:

«2.a) Alcantarillado:

Vivienda por cada metro cúbico, 12 pesetas.

Fincas y locales industriales, 17 pesetas.

b) Depuración:

Vivienda por cada metro cúbico, 3 pesetas.

Fincas y locales industriales, 10 pesetas».

-Se modifica la Disposición Adicional Segunda, apartado B.1 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos:

«1. Suministro municipal de agua potable:

	Pension.	Dom.	Campo	Indus.	Acomet.
Cuota f.ptas./trim.	420	420	420	1.020	5.356 Ud

Tarf. abast. ptas./m³

De 0 a 20 m ³ /trim.	32.7	47	53
---------------------------------	------	----	----

De 21 a 40 m ³ /trim.	45	65	70
----------------------------------	----	----	----

De 41 m ³ /trim. en adelante	58	77	82
---	----	----	----

Bl. único (industrial)..... 78

Llenado de cisternas: 1.071 Ud./108 ptas./m³».

-Se modifica la regla 2.ª de la Disposición Transitoria de la Ordenanza anterior:

«2.ª-Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la presente Ordenanza, se aprueba aplicar:

a) El mismo precio que por metro cúbico cobre la Mancomunidad a este Ayuntamiento, a pensionistas con ingresos que no rebasen el salario mínimo interprofesional y siempre que la unidad familiar no tenga otros ingresos superiores a éste, previa solicitud y resolución de la Alcaldía.

b) A las familias que vivan en el campo, que sean primera residencia se les aplicará la tarifa como doméstica previa solicitud y resolución de la Alcaldía».

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

en la convocatoria. Si dentro del Plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Personal al servicio del Municipio.

Parte específica

Tema 1.-Conocimientos básicos de materiales de construcción: Áridos, cementos. Ladrillos. Prefabricados de hormigón. Pintura de superficies.

Tema 2.-Conocimientos básicos de electricidad. Conocimiento básico de las protecciones de líneas en edificios. Secciones de cables más usuales. Interruptores. Enchufes. Tomas de tierra.

Tema 3.-Conocimientos básicos de fontanería. Conocimiento de las secciones de tuberías. Conocimiento de tuberías de saneamiento y desagües. Conocimiento de aparatos sanitarios y grifería.

Tema 4.-Conocimientos básicos de carpintería metálica y madera. Ventanas. Puertas. Barandas. Cercas. Herrajes. Pintura de superficies.

Tema 5.-Conocimiento básico sobre mantenimiento de jardines. Conocimientos básicos sobre sistemas de riego que no requieran automatismos. Conocimiento y uso de herramientas tradicionales en jardinería. Conocimientos sobre necesidades de abono y riego.

Tema 6.-Limpieza de edificios y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza.

Tema 7.-Conocimientos básicos de cocina. Recepción, y almacenamiento de productos. Puesta a punto de herramientas y útiles de cocina. Manipulación y preelaboración de alimentos en crudo.

Tema 8.-Conocimientos básicos de seguridad e higiene. Protecciones personales.

Murcia, 30 de noviembre de 1995.—La Comisión.

Número 17960

ÁGUILAS

E D I C T O

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por tasas por Suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1995, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de diciembre de 1995 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

Vocal 1:

-Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, o persona en quien delegue.

Vocal 2:

-Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 3:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

-El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.-Pruebas selectivas**A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horario en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles Excmo. Ayuntamiento de Murcia; sito en calle Selgas, s/n. (altos Mercado Saavedra Fajardo, 2.ª planta).

B) Ejercicios de la oposición

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas extraídos del temario adjunto, uno de la parte general y otro de la parte específica.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas, de suma, resta, multiplicación y división, y/o contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario específico formule el Tribunal. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria poseen. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde-Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos

Número 18020

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Pedro Martínez Otálora se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de bar con cocina, con emplazamiento en Plaza del Mar, s/n., Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 10 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 18021

MURCIA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de noviembre de 1995, se ha resuelto lo siguiente:

"En uso de la facultad sancionadora que atribuye a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21-k) de la Ley 7/1985 y al amparo de lo dispuesto por el artículo 10.3 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, vengo en conferir, en régimen de desconcentración, a la Delegación que tenga atribuidas las competencias de esta Alcaldía en materia de Medio Ambiente, la potestad sancionadora respecto a las infracciones en dicha materia".

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18022

RICOTE

EDICTO

Modificación de Ordenanzas Fiscales para 1996 Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en sesión extraordinaria celebrada el día 5-12-95, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1996 que a continuación se detallan.

A) Impuestos:

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

B) Tasas:

—Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

—Tasa por la utilización del servicio de alcantarillado.

—Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

C) Precios públicos:

—Tarifas de precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades de:

1.—Suministro municipal de agua potable.

2.—Piscina e instalaciones municipales análogas.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso, por plazo de treinta días, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988. En el caso de que éstas no se presenten, los acuerdos se elevarán a definitivos.

Ricote, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde

Número 18086

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 6-A/95, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1995

Aprobado inicialmente pro el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1995, el expediente número 6-A/95, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1995, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 11 de diciembre de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 17963

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Transcurrido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de Modificación de Créditos número 3 por Suplemento de Créditos financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

1) BAJAS:

Partida	Denominación	C. inicial	Modific.	C. definitiva
02.121.22002	Material inf.	3.805.703	900.000	2.902.703
02.121.22600	Gastos públ.	3.000.000	1.400.000	1.600.000
02.311.16200	Formac. y per.	1.345.500	246.000	1.099.500
02.413.48900	Trans. sanidad	2.790.000	2.400.000	390.000
02.454.48900	Trans. juvent.	3.500.000	1.000.000	2.500.000
03.011.93100	Amort. op. créd.	50.500.000	3.800.000	46.700.000
03.611.22000	Material ofic.	3.000.000	1.000.000	2.000.000
04.432.22002	Material inf.	2.162.000	2.100.000	62.000
05.622.48900	Trans. prog. co.	2.700.000	700.000	2.000.000

2) MAYORES INGRESOS:

Partida	Denominación	C. inicial	Modific.	C. definitiva
00.11201	IBI Urbana	118.212.958	2.100.000	120.312.958

TOTAL 1) + 2) 15.646.000

3) ALTAS:

Partida	Denominación	C. inicial	Modific.	C. definitiva
02.313.22704	Ar. serv. ayuda	6.480.000	2.100.000	8.580.000
02.911.45100	Tran. consorc.	4.500.000	846.000	5.346.000
03.611.22708	Gestión ingr.	25.000.000	12.000.000	37.000.000
05.451.22607	Festejos pop.	17.835.000	700.000	18.535.000

TOTAL 3) 15.646.000

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 17964

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 1/95, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, se hace pública dicha modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente

Resumen por capítulos**GASTOS:**

Capítulo	Suplementos	+	Créd. extr.	-	Bajas	=	Diferencia
I					1.040.595		-1.040.595
II	4.380.396	+	5.535.167	-	2.640.000	=	7.276.563
III					740.968		- 740.968
IV					5.495.000		- 5.495.000
VI	46.879.210	+	17.928.107				64.807.317
Totales	51.259.606	±	23.463.274	-	9.916.563		64.807.317

INGRESOS:

Capítulo	Mayores ingresos	=	Diferencia
IX	64.807.317	=	64.807.317
Totales	64.807.317		64.807.317

San Pedro del Pinatar, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

BAUTISTA GARRASTAZU, JULIÁN.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera) y presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

BECERRICA SANZ, ANA REYES.- No justificar la posesión del título exigido en la convocatoria (Base segunda), y no abonar los derechos del concurso (Base tercera).

DE LA PLAZA AÑANDIGA, MARÍA MAR.- No justificar la posesión del título exigido en la convocatoria (Base segunda).

GARRIDO MARTÍN, MARÍA CARMEN.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera), y presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

GUIRAO CHUECOS, MARÍA JOSÉ.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera).

MALLAVIA GARCÍA DE PAREDES, ÁNGELA.- Presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

MARQUÉS DURILLO, JUANA.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera).

MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera) y presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

MENDOZA VARÓ, MARÍA JESÚS.- Presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

SAPPA, MARCO.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera), y no justificar la posesión del título exigido en la convocatoria (Base segunda).

YANGUAS ARCEREDILLO, LUCÍA.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera).

ZAFRA RAMÍREZ, MARÍA DOLORES.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera), y no justificar la posesión del título exigido en la convocatoria (Base segunda).

Tercero.- Señalar un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: Don José Ruiz Manzanares; suplente, doña Lourdes Méndez Monasterio.

SECRETARIO: Don Alberto Nieto Meca; suplente, doña María José Sifres Magraner.

VOLCALES:

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Titular, don Alfonso García Vidal; suplente, don Francisco José Martínez Ruiz.

-En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Antonio Ferrer Font; suplente, don Pedro Orenes Asensio.

-En representación de los funcionarios de la Corporación: Titular, don Joaquín San Nicolás Griñán; suplente, doña Araceli Rubio Viseras.

-En representación del Comité de Empresa: Titular, don Rafael Jorge Martínez Alirangues; suplente, don José Vigara Perea.

Quinto.- Señalar el próximo día 16 de enero de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

San Javier a 14 de noviembre de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 18019

MULA

EDICTO

Por haber solicitado don Benito Bastida Fernández (Expte. 70/95), licencia para instalación de taller reparación motocicletas, sita en carretera Caravaca, 28.

Se abre información pública por plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula a 15 de noviembre de 1995.— El Alcalde Presidente, José-Iborra Ibañez.

Número 18017

MAZARRÓN

EDICTO

Por C.B. Jerónimo Mayordomo Martínez y María Josefa Mayordomo García, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con cocina, con emplazamiento en Paseo de la Sal, n.º 5 (Puerto Mazarrón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 3 de julio de 1995.— El Alcalde Presidente.

Número 18424

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****ANUNCIO**

El Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes en sesión de fecha 5 de diciembre de 1995, aprobó modificar la tarifa de precios públicos por prestación de servicios y alquiler de instalaciones vigente.

Dichas tarifas se exponen en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

Número 18425

CEHEGÍN**EDICTO**

Por don Javier Vidal Pastor, en representación de Consum, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha solicitado licencia municipal de apertura para supermercado, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, antiguo Cine Chaver.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehégín a 19 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 18427

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose producido una variación en los precios del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 1995, y estando contemplada esta posibilidad en los acuerdos de actualización de tarifas para 1996, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 29 de noviembre de 1995 y del Consejo Asesor de Precios de la Región de Murcia de fecha 11 de diciembre de 1995, mediante la aplicación de una fórmula polinómica, se hace pública la nueva tarifa a aplicar sobre el consumo, a partir del 1 de enero de 1996:

CUOTA DE CONSUMO

Hasta 4,5 m ³ /mes	16,6 ptas/m ³
Hasta 13,5 m ³ /mes	121 ptas/m ³
Hasta 40 m ³ /mes	161,3 ptas/m ³
Más de 40 m ³ /mes	182,6 ptas/m ³
Marina	1,36 ptas/m ³
Industrias	88,9 ptas/m ³
Potalmenor	44,21 ptas/m ³

Cartagena a 19 de diciembre de 1995.— El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 18426

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Convocatoria de concurso de méritos del Ayuntamiento de San Javier para la contratación laboral de una plaza de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias del concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en régimen laboral de una plaza de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, se ha dictado la siguiente resolución por la Presidencia:

Primero.- Declarar admitidas las siguientes solicitudes:

BELMONTE HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ.
 BONMATÍ LÓPEZ, JOAQUINA.
 CONTRERAS ÁLVAREZ, SONIA.
 FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL.
 FERNÁNDEZ CLEMENTE, MARÍA TERESA.
 FLORES MÉNDEZ, AURORA.
 GARCÍA CALVO, MARÍA DOLORES.
 GARCÍA CARTAGENA, MARÍA CRISTINA.
 GARCÍA RAPOSO, MARÍA MERCEDES.
 GÓMEZ BARQUERO, RAFAELA.
 GONZÁLEZ SERRANO, MARÍA JESÚS.
 GUTIÉRREZ LLAMAZARES, CARMEN.
 LÓPEZ MONTELLÓN, ESTHER.
 MARTÍNEZ CEGARRA, ALICIA.
 MESTRE MOREIRO, ALBERTO.
 MOLINA PLAGARO, FERNANDO.
 OCEJA SALAZAR, MARÍA GRACIA.
 PÉREZ AMADOR, FRANCISCO.
 ROS FERRER, CARMEN.
 ROSAS MARÍN, TRINIDAD.
 RUIZ RODRÍGUEZ-RUBIO, PILAR.
 SALMERÓN ÁLVAREZ, ANTONIA.

Segundo.- Declarar excluidas las siguientes instancias por los motivos que se especifican:

ALARCÓN DESCALZO, PEDRO.- Presentación de instancia fuera de plazo (Base tercera).

ALONSO HERRERA, MARÍA PALOMA.- No abonar los derechos del concurso (Base tercera).

tiva en bloques exentos. (Ocupación máxima 50% parcela neta).

Ic) Viviendas unifamiliares (3.c.4. Tipo II), en hilera, alineadas en línea recta o quebrada. Con el elemento común definitorio de configurar un espacio urbano homogéneo, a modo de calle, con fachada común, con soluciones más independientes que las propias del dúplex convencional. Se trata en definitiva de evitar el contraste contradictorio de la composición arquitectónica que no posibilite la configuración de una escena urbana homogénea.

Este planteamiento es coherente con las previsiones que han orientado el P.G.O.U. en la Norma 3.c., que pretende un mejor producto arquitectónico, en interés también de la escena urbana, merced a elementos seriados y continuos que estructuren y den contenido al esquema urbano a través de sus calles y plazas.

La parcela mínima será de 100 m² con fachada mínima de 7 m. que debe ocuparse por lo menos en la crujía de fachada con la salvedad de que cuando el ancho de parcela exceda de 15 m. podrá edificarse hasta un 35% por elementos arquitectónicos fijos que garanticen la continuidad de las fachadas, tales como porches, pérgolas, muros, invernaderos, etcétera.

Las fachadas podrán retranquearse hasta un máximo de 8 m. del frente de parcela manteniendo la linealidad de la edificación.

La profundidad máxima no se fija, siendo ésta libre.

a) Usos permitidos.

Las viviendas en el régimen expresado en los tipos posibles. Los garajes para uso propio que podrán situarse en superficies o en sótano.

La edificación bajo rasante destinada a garaje, maquinaria y trasteros no podrá sobrepasar el perímetro de la edificación.

Actividades artesanales o profesionales compatibles con la vivienda y se desarrollen dentro de la misma, entendiendo por actividades artesanales aquellas compatibles, aquellas que no supongan una producción en serie que dé lugar a actividad comercial ni precisen la instalación de maquinaria pesada que demanden una potencia total instalada superior a 10 Kw. ni transmitan ruidos o vibraciones.

Dentro de las parcelas se permitirá la construcción de piscinas, pistas deportivas, zonas ajardinadas, juegos de niños y demás elementos propios de urbanización, así como la construcción de quioscos, casetas para vigilante y almacén de utensilios de jardinería, integradas en el conjunto arquitectónico, así como de las condiciones estéticas que señala el Plan, siempre que se dispongan en una sola planta, la edificabilidad total de los mismos, no exceda del 1% de la establecida para la edificación residencial, sin rebasar el conjunto (Edif. Principal + Edif. Anexas), al aprovechamiento y ocupación asignados para cada parcela y se respeten el resto de las condiciones y edificación según establece el Plan.

Usos prohibidos: Los que resulten incompatibles con los anteriores, en especial industriales y comerciales.

Los usos comerciales y de oficinas serán compatibles en 1.ª y 2.ª planta exclusivamente en los bloques de viviendas de 3 plantas de altura. Denominados en parcelas B1 a B4.

b) Alturas.

Se establece como altura máxima permitida la de tres plantas (10 m.) para todas las parcelas residenciales del Plan Parcial.

c) Retranqueos mínimos y máximos.

Mínimos.

Se establece un retranqueo de 8 m. a calle y 3 m. a linderos en tipo Ia; 4 m. a calles y 3 a linderos en Ic y 5 m. a calles y linderos en Ib.

Máximos.

En todos los casos se establecen 8 m. a fachada principal de acceso.

d) Aparcamientos.

Se fijan en una plaza por vivienda o 100 m² construidos de edificación.

3.1.2.2.- Edificación comercial y de equipamientos.

a) Le serán de aplicación las Normas referentes a la zona 9a "Equipamientos Colectivos" del P.G.O.U.

La edificabilidad está establecida en 3 m³/m² sobre parcela neta en los usos hoteleros, comercial y sanitario 4 m³/m² en administrativo-sanitario y 1 m³/m² en uso religioso.

En los usos de equipamiento docente:

Centro docente	0'6 m ³ /m ²	0'2 m ² /m ²
Preescolar	0'6 m ³ /m ²	0'2 m ² /m ²
(sobre parcela neta)		

En el uso deportivo:

Centro deportivo .. 0'125 m³/m² 0,042 m²/m²

Toda vez que en esta superficie está incorporada la de los 4 hoyos del campo de golf.

b) Se fija en tres plantas (10 m.) la altura máxima y en 5 m. el retranqueo mínimo a vial y linderos.

c) Los aparcamientos obligatorios en interior de parcela (o en parcela anexa) se fijan en 1 cada 50 m² construidos.

3.1.2.3.- Servicios urbanos.

a) Le serán de aplicación las Normas referentes a la zona 9b "Servicios Urbanos" del P.G.O.U.

Número 18368

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de S.U.N.P., en finca Lo de Casas, Churra**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de S.U.N.P., en finca Lo de Casas, Churra, a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias, que habrán de cumplimentarse por la entidad adjudicataria (Cooperativa Ladera):

a) Quedará suspendida la ejecución del área afectada por la provisión del trazado de un vial estructurante en el ámbito del Programa, contenida en el Avance de la Revisión del Plan General, hasta tanto no se resuelva de modo definitivo la concreción de dicho trazado.

b) Deberá conservarse el edificio de tipo Torre Huertana con el número 30.269, a que se refiere el antecedente séptimo de la orden aprobatoria del Programa, según lo indicado en el informe de la Dirección General de Cultura, con la necesidad de que los inmuebles que se ubiquen en su entorno se adecúen en volumen y estética a aquél.

c) Lo expresado en el antecedente undécimo de la orden aprobatoria del Programa, respecto de los siguientes extremos:

-Localización y ubicación de los 14.009 metros cuadrados reservados como Sistema General de Espacios Libres.

Incorporación del informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

-Acondicionamiento de los dos accesos propuestos por el P.A.U. a lo que en su día determine la Dirección General de Carreteras.

d) Ciertos elementos de infraestructura como depósitos de agua, estaciones de bombeo, centros de transformación, etcétera, deben calificarse como servicios urbanos, excluidos del suelo de uso residencial, grafiándose así en los planos correspondientes de zonificación.

e) Las dimensiones y características de los viales deben adoptarse a lo dispuesto en la Ley 5/95, de Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.

f) Las Normas Urbanísticas deben asignar las edificabilidades, según la cuantificación establecida en los planos y en el anexo de la memoria, debiendo formar parte del cuerpo normativo del Plan Parcial. Deberá limitarse el número de viviendas para cada una de las parcelas o polígonos, al objeto de no superar el tope máximo de la 670 viviendas al que se refieren los estándares del Plan.

g) En los terrenos calificados como uso exclusivo privado, en los que se prevé la instalación de campo de golf, deberá justificarse la disponibilidad de dotación suficiente de agua para el riego del mismo (pozos de Neasa), acreditándose mediante la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

h) Deben completarse las determinaciones gráficas relativas a las redes de infraestructura y servicios, especificando sus elementos y características.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 306 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, que se interpondrá ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Texto de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial es el siguiente:

3.- Normas Urbanísticas.**3.1. Conceptos básicos; Ordenanzas Generales y Normas de Edificación.****3.1.1.- Intensidad máxima del uso.**

En grado 2;

La edificabilidad máxima global se fija en 2 m³ por cada m² de extensión total del sector correspondiente delimitado en el plano B23 del presente Plan General, objeto de este Plan Parcial.

3.1.2.- Régimen general de la edificación.

Este Plan Parcial al desarrollar un sector del P.G.O.U. y al conseguir como resultado final una ampliación del tejido urbano donde se inserta, desarrollará su edificación en absoluta coherencia con la normativa que le es de aplicación del P.G.O.U. en cuanto a ordenanzas de edificación y Normas Urbanísticas. Particularmente en las Normas 3c, 9a, 7a, 10b.

3.1.2.1.- Edificación residencial.

Las ordenanzas de edificación residencial contemplan en la zona 3c, las siguientes soluciones tipológicas.

1a) Vivienda colectiva (3.c.4. Tipo I). A partir de formación de agrupaciones con espacios habitables semiabiertos o cerrados. La parcela mínima será de 250 m². Se excluyen de esta clase los bloques exentos de doble crujía: Se trata de conseguir un tratamiento homogéneo arquitectónico que configura el espacio urbano a modo de calle, mediante la continuidad de tratamiento de fachada y contigüidad merced a elementos arquitectónicos comunes, tales como porches, pérgolas, muros, invernaderos, etcétera. En definitiva, se trata de desarrollar las posibilidades de las Normas 3.c.4. Tipo I. A través de agrupaciones de viviendas unifamiliares en condominio, estableciendo un mínimo de 2 unidades.

1b) Vivienda colectiva (3.c. Tipo I). Vivienda colec-

Número 18089

TOTANA

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1995

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1995, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1995:

Grupo, según artículo 25, Ley 30/84; Clasificación; Número de vacantes; Denominación.

B; Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio; 1; Arquitecto Técnico.

D; Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Clase: Administrativo; 5; Auxiliar Administrativo.

Sistema de selección: Concurso oposición.

En Totana a 5 de diciembre de 1995.— El Alcalde, Juan Morales Cánovas,

Número 18214

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Confección Tecni, S.L., licencia para apertura de venta menor de confección (Expte. 2.236/95), en calle Santa Teresa, 44, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 14 de septiembre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18473

ALGUAZAS

E D I C T O

Don Diego Oliva Almela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 1995, aprobó las Ordenanzas reguladoras del Uso de las Instalaciones Deportivas, de la Retirada de Vehículos de la Vía Pública, de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.

Lo que pongo en conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su información pública.

Alguazas a 21 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 18474

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1993 y la de 1994, en Comisión celebrada el día 2 de diciembre de 1995, se expone al público por quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí a 13 de diciembre de 1995.— El Presidente, Manuel Hurtado García.

Número 18475

LORQUÍ

E D I C T O

Por don Hilario Díaz Fernández, en representación de Tecnohormigón, S.L., se ha solicitado licencia de apertura municipal para fabricación de hormigón preparado, con emplazamiento en la parcela A-19 del Polígono Industrial en Lorquí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 30 de noviembre de 1995.— La Alcaldesa.

Número 18223

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de la Vega Media del Segura, en sesión de 2 de diciembre de 1995, el Presupuesto para 1995 y los anexos de personal, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones contra el mismo ante la Comisión Gestora. El Presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí a 13 de diciembre de 1995.— El Presidente, Manuel Hurtado García.

b) La edificabilidad máxima se fija en 3 m³/m² y la ocupación del 100%.

c) Siempre que lo permitan las normativas sectoriales, todas las edificaciones podrán ser integradas en el medio urbano cuidando la estética de las mismas y ocultándolas con vegetación (grandes depósitos de agua, gas...).

3.1.2.4.- Espacios libres.

a) Le serán de aplicación las normas referentes a la zona 7a, de "Parques y Jardines Públicos" del P.G.O.U.

b) Las áreas de juego y recreo infantiles se repartirán por equitativamente en cada una de las zonas verdes, si bien, alguna de ellas, por la singularidad de su forma y ubicación, podrán concretar más equipamientos.

La previsión de equipamientos la desarrollará el correspondiente Proyecto de Urbanización, así como la previsión de jardinería y arbolado.

c) En ningún caso se utilizarán los espacios libres como accesos rodados a parcelas privadas.

3.1.3.- Normas de accesibilidad.

Se cumplirán los extremos contenidos en:

-R.D. 25 de enero 1980 (núm. 355/80), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Viviendas de Protección Oficial. Reserva y situación de las destinadas a minusválidos.

-Orden 3 de marzo de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de Protección Oficial. Características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las destinadas a minusválidos.

-Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas (CARMU).

-R.D. 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

-Orden de fecha 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

3.1.4.- Ordenanza sobre edificación y uso del suelo.

Todos los actos sujetos a la obligación de obtener licencia previa ante el Ayuntamiento y que se realicen dentro del ámbito del sector delimitado en este Plan Parcial, estarán regulados por las Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Murcia.

Asimismo, se aplicarán las OOMM sobre edificación y Usos del Suelo en todo lo no regulado específicamente por el Plan Parcial.

Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18018

PLIEGO

EDICTO

Por don Cristóbal Mellado López se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de actividad de venta de productos congelados, con emplazamiento en calle D. Juan de la Cierva, n.º 14, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 15 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 18367

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación en dos unidades de ejecución de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial La Ladera y de la determinación del Sistema de Gestión

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30-11-1995, ha aprobado definitivamente la delimitación en dos unidades de ejecución de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial La Ladera, Churra, en los términos del nuevo documento presentado al efecto por la Cooperativa de Viviendas Ladera, a fin de ajustar la delimitación a los parámetros urbanísticos del Refundido del Proyecto de dicho Plan Parcial, documento que figura unido a este acuerdo.

Al propio tiempo, ha quedado aprobado definitivamente la aplicación del sistema de compensación para la gestión de la Unidad 2.ª de las que se delimitan.

Contra dichos acuerdos podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Gerencia de Urbanismo.

Murcia a 18 de diciembre de 1995.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18077

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 18 de octubre de 1995, del Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) número 3.821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP, Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio ("B.O.E." 25-9-84).

(10) R.D. de 24-9-85, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimenticios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) O.M. de 17 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-92).

(14) R.D. 2.483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24-9-1982, número 2.561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos, Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto de 26-11-76, número 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

DENUNCIADO: PROQUIMOL, SC
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRIL BARRA JUNTO RIO 30500 RIBERA DE MOLINA MURCIA
INFRACCION: Carencia de discos de una semana
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Art.198 i) (02)
R(CE) 3821/85 (03)

EXPEDIENTE: 11-BD-03119.5/1995

FECHA DENUNCIA: 23/03/95
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 47.000

DENUNCIADO: SALVADOR BLANCO HERNANDEZ
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN CARLOS, 1 92 11 30565 LAS TORRES COTILLAS MURCIA
INFRACCION: Realizar transp. sin autorización (TDM)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)
RD 1211/90 Art.197 a) (02)
()

EXPEDIENTE: 11-BD-00173.8/1995

FECHA DENUNCIA: 10/01/95
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.198 p)
SANCIONABLE POR: 50.000

DENUNCIADO: TTES. FRAMINEL, S.L.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CITR. RIO, 47 30530 CIEZA MURCIA
INFRACCION: Incumplimiento interrupciones conducción
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 k) (01)
RD 1211/90 Art.199 l) (02)
R(CE) 3820/85 (04)

EXPEDIENTE: 11-BD-01682.1/1995

FECHA DENUNCIA: 16/02/95
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 20.000

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17947

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUÉS ABANILLA

Junta General Ordinaria

Don Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués, de Abanilla.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo día 31 de diciembre de 1995 (domingo), en el salón de actos del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, al objeto de tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Memoria semestral del Sindicato.
- 3.º—Propuesta de derrama general.
- 4.º—Propuesta de varios comuneros de que el Olivar no se excluya de la Zona de Riego del Trasvase Tajo-Segura.
- 5.º—Informe y propuesta del señor Presidente sobre la posible apertura de los pozos del Majar Alto y por la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de participantes que concurran a la Junta, entendiéndose que no se celebra en primera convocatoria por no concurrir la mitad más uno de los comuneros.

Abanilla a 25 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Ramírez Riquelme.

Número 18015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto de Formación Profesional

L O R C A

Juan Mota Segura, Secretario del Instituto de Formación Profesional de Lorca (Murcia).

Certifica: Que según consta en el expediente personal del alumno Cristóbal Soler Miras, archivado en la Secretaría de este Centro, se halla en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria, Especialidad Explotaciones Agropecuarias, registrados en Madrid en el libro 1, folio 86, número 3084001581.

Y para que conste y surta efectos en donde convenga al interesado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Director del Centro, en Lorca a 30 de noviembre de 1995.—V.º B.º, el Director, Salvador García Mínguez.

Número 18016

COMUNIDAD DE REGANTES "HUERTA ALTA"

PLIEGO

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los socios de las Sociedades Agrarias de Transformación "Cherro" y "Las Anguilas", usuarios de las aguas procedentes del pozo Anguilas, a Junta General constituyente, que se celebrará el día 27 de enero de 1996, a las 18 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de actos de "El Entande" (Pliego), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º) Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.º) Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión, en su caso, de la superficie de riego y caudal utilizado.
- 3.º) Aprobación de las bases a las que, dentro de la vigente legislación, habrán de adaptarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º) Nombramiento de una Comisión para redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación necesarias.

Pliego a 14 de diciembre de 1995.—Los Presidentes de las SS. AA. TT. "Cherro" y "Las Anguilas", Julián González Pascual y Juan F. Valiente Lara.

Número 18166

COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR DEL PORRÓN

Convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Motor el Porrón, a Junta General que se ha de celebrar el día 20 de enero de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19,30, en Plaza la Constitución, número 7, salón de Comunidad de Regantes Motor Gordo, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Examen y aprobación de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riego por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 18 de noviembre de 1995.

Murcia a 13 de diciembre de 1995.—Eusebio Almagro García.